

-
- **MINISTERIO DE SALUD**
- **República de El Salvador, C. A.**



● **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA, de cincuenta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número _____ y con número de Identificación Tributaria _____ actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana; personería que acredito con el Acuerdo numero seiscientos sesenta y ocho, entre mi persona y Doctora. Ana del Carmen Orellana Bendek, actuando en nombre y representación del Gobierno Central, en calidad de Ministra de Salud, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, desde el nueve de Agosto del dos mil diecinueve en plaza de Ley de Salario, y que en el transcurso de este documento me denominaré" **"EL HOSPITAL"** y **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta y siete de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en calidad de Administrador Único y Propietario de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: _____ quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**. Personería que legitimo con: a) Fotocopia Certificada de Credencial de Elección de Administrador Único Titular, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO OCHENTA DEL LIBRO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS , del Registro de Sociedades; en la que esencialmente consta: Que resulté electo como Administrador Único, para un periodo de cinco años; y por lo tanto estoy facultado para otorgar y firmar el presente contrato. La existencia legal de la sociedad la compruebo por medio de la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario René García Araniva, Inscrita al numero veintitrés del libro mil cincuenta y seis del Registro de sociedades, b) Fotocopia certificada de escritura publica de Modificación de Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas treinta minutos del treinta de mayo de dos mil once ante los oficios del notario Rafael Arnoldo Alvarez Castaneda inscrita al numero nueve del libro dos mil ochocientos treinta y cuatro del

Registro de Sociedades, en la que esencialmente consta: Que la denominación de la Sociedad es como se ha expresado, que es de naturaleza Anónima, de Capital Variable, de plazo indefinido que su domicilio será la Ciudad de San Salvador, que entre sus finalidades principales esta: prestación del Servicio de Limpieza y Tratamiento de Pisos de Edificios, Instalación y Limpieza de Alfombras y Cortinas, Mantenimiento de Piscinas, Zonas Verdes y Jardines, Remodelación y Pintura de Edificios, Servicios de Administración de Personal de otras Empresas, y en general la realización de todos los actos conexos, complementarios, accesorios o afines a las actividades relacionadas a la limpieza en general. Que la representación legal de la Sociedad y el uso de la Firma Social le corresponden al Administrador Único y convenimos en celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA**, para el año dos mil veintidós conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar "Servicios de Limpieza Hospitalaria" al Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, conforme se detalla a continuación:

No. Reglón	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Servicios de limpieza Hospitalaria para el Hospital Nacional "San Juan De Dios" de Santa Ana, se deberá Brindar durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2022, ambas fechas inclusive, según las áreas que se detallan en las bases de licitación con el total de 68 recursos y dos supervisores uno de día y uno de noche.	10 meses	C/U	\$60,391.48	\$603,914.80

TOTAL..... \$603,914.80

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL REQUERIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PERSONAL TÉCNICO Y SUPERVISIÓN	TURNO DE DÍA	TURNO DE NOCHE
Personal técnico de limpieza	50	18
Supervisor	1	1
TOTAL DE RECURSOS	70	

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

SERVICIOS	HORARIOS DE LUNES A DOMINGO	RECURSOS
Corredores, parqueos, y Oficinas de Transporte, Depto. de Enfermería, Servicios de Broncología, Consultorio Atención Adolescente, consulta de Bienestar Magisterial , Telefónica, Clínica del Dolor , Oficina de Registro de Personas Naturales, Oficina Trabajo Social	De 6:00 a.m. A 12:00 md De 1:00 p.m. A 4:00 p.m.	4 hombres
Corredores y parqueos (recolección de desechos sólidos) de las 9:00 am y las 2:00 pm)	De 6:00 a.m. A 12:00 md. De 1:00 p.m. A 4:00 p.m.	1 hombre
Programa de separación de desechos comunes con potencial de reciclaje	De 7:00 am A 5:00 pm.	1 hombre
Manejo de desechos bioinfecciosos	De 6:00 a.m. A 12:00 md. De 1:00 A 4:00 p.m.	1 hombre
Unidad de Emergencia Respiratoria(Traslado de pacientes y limpieza)	De 7:00 am A 5:00 pm. De 5:00 pm A 7:00 a.m.	4 hombres 3 hombres
Unidad de Emergencia de Ginecología y Obstetricia y Aislado (limpieza general y traslado de pacientes).	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 pm	1 hombre 1 hombre
Unidad de Nefrología	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	4 Hombres 2 Hombres
Medicina Nefrológica	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	2 Hombre 1 Hombre
Unidad de Neonatología	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	2 Hombres 1 Hombre
Bienestar Magisterial	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	1 Mujeres 1 Mujeres
1° Medicinas Mujeres	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	2 Mujeres 1 Mujer
2° Medicina Mujeres	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	2 Mujeres 1 Mujer
1° Medicina Hombres	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	2 Hombres 1 Hombre
2° Medicina Hombres	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	2 Hombres 1 Hombre
1° Cirugía Hombres	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	1 Hombres 1 Hombre
2° Cirugía Hombres	De 7:00 am A 5:00 pm De 5:00 pm A 7:00 am	1 Hombres 1 Hombre
Centro de vacunación, Clínica Empresarial, Clínica del Tabaco, el corredor de ambas Clínicas y corredor de Farmacia de Consulta	De 7:00 am A 12:00 md De 1:00 pm A 5:00 pm	1 Hombre

Externa.		
Unida de Pediatría Meza Ayau	De 7.00 am A 5:00 pm	3 Mujeres
	De 7.00 am A 5:00 pm	3 Mujeres
	De 5:00 pm A 7:00 am	3 Mujeres
Servicios Varios, para (Departamento de Servicios Generales)	De 7.00 am A 12:00 md	6 Hombres
	De 1:00 pm A 5:00 pm	4 Mujer
Alimentación y Dietas	De 6:00 am A 12:00 md	1 Mujer
	De 1:00 pm A 4:00 pm	
Lavandería	De 6:30 am A 3:30 pm	1 Hombre

NOTA:

- **Todos los horarios son de lunes a domingo, incluyendo al supervisor de limpieza que sera de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., y de 5:00 p.m. a 7:00 a.m. (los honorarios del supervisor sera absorbido por la empresa contratista). el recurso humano solicitado podrá ser sustituido dentro de los horarios antes establecido con el fin de cumplir con la normativa laboral vigente, dándole siempre cumplimiento a la sección iv, numeral 3.5. en turno nocturno el personal no debe trabajar mas de dos noches continuas. en el caso de fuerza mayor o caso fortuito los horarios podrán modificarse a 24 horas por el administrador de contrato.**
- **La empresa esta obligada a entregar diariamente al administrador de contrato, una copia de asistencia diaria del personal que se ha presentado en cada turno en el servicio que ha sido asignado donde ira incluido nombre, firma, hora de entrada y salida del trabajador debidamente firmada y sellada.**
- **La empresa adjudicada, Deberá garantizar la contratación del recurso humano del 80% actualmente contratada, esto debido a la experiencia adquirida y capacitaciones impartidas para limpieza desinfección, sanitización y manejo de desechos comunes, desechos bioinfecciosos, conocimiento de procedimientos internos, para el buen funcionamiento de las actividades hospitalarias.**

SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de los documentos contractuales: a) Las Bases de Licitación Pública LP No.02/2022, b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por LA CONTRATISTA, c) La garantía de **Cumplimiento de Contrato** que el contratista está en la obligación de presentar en fecha y término establecido en la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato, d) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en el proceso de la Licitación. **TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO,** el plazo del presente contrato será de diez meses, comprendidos a partir de las cero horas del uno de Enero del año dos mil veintidós a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos con

cincuenta y nueve segundos del día treinta y uno de Octubre del año dos mil veintidós,

CUARTA.- FUNCIONES Y CONDICIONES: Funciones: El servicio a prestar consiste en la ejecución de limpieza, desinfección, recolección, mensajería, traslado de pacientes y traslado de **DESECHOS SÓLIDOS COMUNES Y BIOINFECCIOSOS HOSPITALARIOS**, con eficiencia, calidad y oportunamente, en las Unidades de Emergencia, áreas de Parqueos, Servicios y Pasillos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, a partir de las cero horas del 01 de Enero a las 23:59:59 del día 31 de Octubre del 2022. Para efectos de sistematizar la actividad, los desechos sólidos hospitalarios generados en este establecimiento de salud, se clasificarán en las siguientes categorías: DESECHOS COMUNES: Que comprenderán todos los desechos generados en cocina, oficinas administrativas y otras áreas, las cuales deben ser depositados en bolsas plásticas color negro y llevadas al acopio central del Hospital. DESECHOS BIOINFECCIOSOS, los cuales provienen de curaciones, líquidos corporales, materiales punzo cortantes, sondas descartables, las cuales deben ser depositados en bolsas plásticas color ROJO, y etiquetadas de acuerdo a la norma de desechos bioinfecciosos y después deben ser depositados en las jabas de color rojo, las cuales deben quedar tapadas.

UNIDADES DE EMERGENCIAS	No. DE METROS CUADRADOS APROXIMADOS
Área Administrativa	114.30
Pasillos	373.60
Consultorios (Cirugía, Medicina, Pediatría y Ortopedia, Inhalo terapia)	46.61
Área de Observación de Pacientes	297.64
Área de Descanso de Personal	67.94
Salas Sépticas (Sala de pequeña Cirugía)	63.75
Pasillos	105.00
Servicios Sanitarios	42.30
Máxima Urgencia	264.32
Área de Parqueo de acceso de ambulancias	220

Casetas de Vigilancia 9.00

Unidad de Emergencia de Ginecología y obstetricia 425

No. DE METROS CUADRADOS

SERVICIOS DE HOSPITALIZACION, PASILLOS, PARQUEOS Y OTROS APROXIMADOS

Pasillos de Medicina, Cirugía hasta Lavandería.	2,178.24
Pasillos de Medicina, Cirugía hasta Pediatría.	2,178.24
Pasillos de Farmacia hasta Vigilancia.	428.45
Pasillos de Oficina de Enfermería hasta Laboratorio Clínico.	262.20
Pasillos de Entrada Principal hasta Auditorium.	234.05
Parqueo hasta Almacén.	669.00
Parqueo Interno frente a Rayos X.	1,120.00
Parqueo atrás de Rayos X	895.00
Pasillo de Maternidad.	149.10
Parqueo Principal.	1,205.00
Parqueo de Consulta Externa.	2,170.80
Cunetas de los corredores en zonas verdes (ancho).	1.50
Servicios de Nefrología	379.20
Servicio de Neonatología	852.50
Bienestar Magisterial	410.04
Servicio de Primera Medicina de Mujeres	410.04
Servicio de segunda de Medicinas de Mujeres	410.04
Servicio de Primera de Medicina de Hombres	410.04
Servicio de Segunda de Medicina de Hombres	410.04
Servicio de Primera Cirugía de Hombres	410.04
Servicio de Segunda Cirugía de Hombres	410.04
Servicio de Pediatría Meza Ayau	1,891.75
Sección de Desechos Sólidos Infecciosos	9.00
Pasillo Clínica Empresarial, Clínica de Tabaco y Farmacia	408
Clínica del Tabaco	79.90
Clínica Empresarial	56

Condiciones: **LA CONTRATISTA:** deberá garantizar la permanencia de los Recursos Humanos asignados durante el horario establecido en las presentes bases, tanto en el interior de las áreas de emergencia, servicios de nefrología, bienestar magisterial, neonatología, primera medicina de hombres, segunda medicina de hombres, primera medicina de mujeres, segunda medicina de mujeres servicio primera cirugía hombres, segunda cirugía hombres, clínica empresarial del ISSS, clínica del tabaco y pediatría meza ayau, así como en los pasillos asignados. Y deberá sujetarse a las normas, reglas y supervisión del Hospital "San

Juan de Dios" de Santa Ana. . **LA CONTRATISTA:** deberá garantizar que todo el recurso humano, que se contratara esté adecuadamente capacitado con medidas de bio-seguridad, además contando con medidas de seguridad ocupacional y de manejo de desechos sólidos hospitalarios, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente de que ha recibido capacitación por técnicos especializados en el manejo de Desechos Bio-Infeciosos. **LA CONTRATISTA** deberá garantizar que el recurso humano sea disciplinado, eficiente, con buenas relaciones personales y empatía, capaz de desarrollar el servicio de manera eficaz y con buena calidad, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente de que ha recibido capacitación por técnicos especializados. El personal asignado, deberá contar con intachable conducta y respeto a las normas de ética y moral, en todo momento y circunstancia; caso contrario se solicitará el retiro del personal involucrado en situaciones anormales y la empresa estará obligada a atender inmediatamente la solicitud, si esta no es atendida con prontitud, el Hospital podrá aplicar las sanciones correspondientes hasta llegar a dejar sin efecto el contrato. **LA CONTRATISTA:** designará personal totalmente equipado con uniforme, y de un carnet que lo identifique como empleado de dicha empresa desde el primer día que se presente a brindar sus servicios en el Hospital, con la obligación de portarlo siempre, dentro de las instalaciones Hospitalarias. El personal deberá ingresar a las instalaciones del Hospital identificándose con carné, de lo contrario no les será permitido su ingreso. El personal en entrenamiento deberá de usar distintivo un chaleco donde diga personal en entrenamiento de un color diferente al uniforme y cumplir con las normas de bio-seguridad establecidos por el Hospital. (Esto será obligación de la empresa en base al artículo 90 y 94 de la Ley General de Prevención de riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos **LA CONTRATISTA:** Se comprometerá a entregar mensualmente **informe escrito debidamente firmado y sellados** al Administrador de Contrato, la distribución de su personal y del horario de trabajo de cada uno; y procurando mantener la estabilidad de cada trabajador en el área asignada, evitando la rotación de personal injustificadamente, cuando un recurso de limpieza sea cambiado o removido a otra área, deberá de tener inducción por parte de la supervisión de la empresa..**EL CONTRATISTA:** Se comprometerá a entregar mensualmente **informe escrito** al Administrador de Contrato del programa de plan de asignaciones por servicios o áreas hospitalarias y programa de asignaciones con maquina pulidora con los insumos utilizado para dicha labor. **LA CONTRATISTA:**será responsable de cualquier contaminación que sea generada por falta de capacitación del personal

operativo del servicio de limpieza realizado en las diferentes unidades y servicios. Por tal motivo será indispensable que el personal de la empresa esté debidamente capacitado en la labor que realizará a fin de prevenir riesgos para la salud de los empleados, personal de la misma empresa, pacientes y comunidad en general. Y será responsable de cubrir los costos de cualquier multa impuesta al Hospital por parte de las instancias demandantes, debido al mal manejo de desechos sólidos hospitalarios incurridos por el personal de la empresa de limpieza. **LA CONTRATISTA:** Será responsable de proveer de basureros con sus respectivas bolsas plásticas color rojo (impreso el logotipo de desechos bio-infecciosos) y color negro según el área donde se preste el servicio, El número de basureros con pedestal dependerá de cada servicio, parqueo u oficina, y su tamaño será de acuerdo a la necesidad del área asignada. Así mismo será responsable del control, cuidado y conservación de dichos depósitos de recolección de desechos comunes y peligrosos (basureros y cajas rojas), de las diferentes áreas del Hospital. Reportando los recipientes dañados y reponiendo aquellos depósitos deteriorados debido al manejo inadecuado por parte del personal de la Empresa. **LOS INSUMOS DE LIMPIEZA: LA CONTRATISTA:** Brindará los insumos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del servicio, incluyendo los utensilios de bio-seguridad de su personal, entre estos se pueden mencionar: artículos y equipos de limpieza, bolsas plásticas (para desechos y ropa contaminada), así como la dotación de uniforme que incluya: gorro, mascarilla, guardapolvo, guantes de hule, fajas de cuero y gafas. El uniforme tendrá que estar de acuerdo a la actividad a realizar para dar seguridad al personal y cumplir con las normas de bio-seguridad establecidos por el Hospital. **El contratista** deberá entregar en su totalidad los insumos de limpieza que utilizará para la ejecución del servicio de limpieza y desinfección, mensualmente del 15 al 20 de cada mes, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. al Administrador de Contrato, anexándole listado de lo entregado, por lo que deberá describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas especificando la marca, fecha de vencimiento, registro sanitario en caso que aplique y presentar hojas de seguridad MSDS (hoja de etiqueta de Seguridad del Producto), **Se requiere que los productos y sustancias químicas solicitadas en en base cuadro 6. DE LOS INSUMOS EN GENERAL la fecha mínima de vencimiento no menor a 1 año de la fecha de la entrega al hospital.** son las siguientes:

N ^a	PRODUCTOS	CANTIDADES A ENTREGAR
1	ACEITE PARA MOPA	1 GALON SIN OLOR

2	ACIDO MURIÁTICO	2 GALONES
3	AMONIO CUATERNARIO DE 5° GENERACION	6 GALONES
4	BASUREROS PARA CORREDORES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PLÁSTICO DE PEDESTAL MEDIDAS 41.9 x 34 x 63.5 cm	200
5	BOLSA NEGRA GRANDE (MEDIANA) 24 x32	10,000 UNIDADES
6	BOLSA ROJA GRANDE (MEDIANA) 24 x 32	5,000 UNIDADES
7	CARRO PARA DESECHO COMÚN	1
8	CARRO PARA DESECHOS PELIGROSOS	1
9	CARROS PARA LOS SERVICIOS	14
10	DESINFECTANTE (PURO)	177 GALONES (LOS GALONES EN UNIDADES DE MEDIDA DE CADA UNO POR SEPARADO. NO BIDONES)
11	ESCALERA DE ALUMINIO 3 METROS 2 BANDAS	2
12	ESCALERA DE ALUMINIO DE 6 METROS 2 BAND.	1
13	ESCOBAS DE METAL	8
14	ESCOBAS DE NYLON	15
15	ESCOBETONES	6
16	ESPATULAS DE 3 "	20
17	FRANELAS	50
18	GABACHA PLÁSTICA	30
19	GAFAS	30
20	GORROS	200
21	GUANTES ANTICORTE	3 PARES
22	GUANTES DE CUERO	4 PARES
23	GUANTES DE HULE DESECHABLE	20 CAJAS DE 100 PARES TALLA M Y L
24	GUANTES HULE AMARILLOS	20 PARES
25	JABON EN TACO GRANDE	100
26	LEJIA 12% CONCENTRACION	175 GALONES (LOS GALONES EN UNIDADES DE MEDIDA DE CADA UNO POR SEPARADO. NO BIDONES)
27	LIJA PARA AGUA	30 PLIEGO
28	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS	1 GALON
29	MANGUERAS 50 METROS X ½ PULGADA DE GRUESO, C/U CON ADAPTADORES MACHO Y HEMBRA	4
30	MASCARILLAS PARA DESECHOS BIOINFECIOSOS Y USO DE MAQUINA PULIDORA CON FILTRO	3
31	MASCARILLAS N95 o KN95	700
32	MOPAS COMPLETAS CON ESTRUCTURA	20
33	PALAS PLASTICAS	15
34	PALOS PARA TRAPEADORES DE MADERA ALTURA DE APROXIMADA DE 1.80 METROS DE LARGO y DE 30 A 50 cm DE ANCHO	30
35	PASTES PARA LAVAR TRASTOS	100
36	PASTILLAS DESODORANTES PARA SERV. SANITARIOS	200

37	PULIDORA PARA PISOS	1
38	DISCO PARA PULIDORA DE PISO	9
39	ROTULOS (PISO MOJADO)	20
40	TRAPEADORES DE MECHA COMPLETOS	20
41	TRAPOS PARA TRAPEAR	100
42	VENTOSAS	15
43	DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS	4
N ^a	PRODUCTOS	CANTIDADES A ENTREGAR
1	ACEITE PARA MOPA	1 GALON SIN OLOR
2	ACIDO MURIÁTICO	2 GALONES

Los bienes detallados anteriormente quedaran en propiedad del hospital al terminar el plazo contractual, a excepto:
- maquina pulidora de piso.

NOTA: El Contratista brindará los insumos requeridos con sus diluciones correspondientes según necesidad, Las características generales mínimas de los insumos requeridas por el Hospital son las siguientes: **a)** Desinfectante puro tiene que ser a base de amonio cuaternario, para el área de recién nacidos y en otras áreas según necesidad. **b)** La lejía deberá contener el 12% de concentración para desinfecciones en todas las áreas del Hospital, así como su respectiva viñeta con las indicaciones para su uso. **c)** El Desinfectante líquido debe ser con aroma de lavanda, lima, limón, canela y pino (para áreas hospitalarias) y aroma floral (para oficinas). **d)** Si se presentare el caso que personal de la empresa ha utilizado los insumos del Hospital como Lejía, Detergente, Guantes y otros, la empresa está en la obligación de reponer dichos insumos al Hospital de acuerdo a las cantidades consumidas, ó, caso contrario, podrán ser legalmente deducidos del pago de la factura del mes de servicios, cuya deducción se hará con base a los costos del mercado. **e)** LAS BOLSAS PLASTICAS a utilizar, deberán ser del grosor de 0.80 m.m. a 1.00 m.m. **LA CONTRATISTA:** Será responsable de proveer de basureros con sus respectivas bolsas plásticas color rojo y color negro según el área donde se preste el servicio, El número de basureros con pedestal dependerá de cada servicio, parqueo u oficina, y su tamaño será de acuerdo a la necesidad del área asignada. Así mismo será responsable del control, cuidado y conservación de dichos depósitos de recolección de desechos comunes y peligrosos (basureros y cajas rojas), de las diferentes áreas del Hospital. Reportando los recipientes dañados y reponiendo aquellos depósitos deteriorados debido al manejo inadecuado por parte del personal de la Empresa. **LA CONTRATISTA** deberá entregar en su totalidad los insumos de limpieza que utilizará para la ejecución del servicio de limpieza y desinfección, mensualmente el primer día hábil de cada mes, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. al

Departamento de Servicios Generales, anexándole listado de lo entregado, con copia a la Administración del Hospital, basteciendo quincenalmente las bodegas de cada servicio antes mencionado para tal fin. **QUINTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR: LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS UNIDADES DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:** 1. Hacer limpieza y aseo de pisos, ventanas, paredes y cielos falsos del área de Emergencia y Servicios de Hospitalización, así como en accesorios, mobiliario y utensilios de dicha área. 2. Mantener todas las Instalaciones con olor agradable aplicando desinfectante con los aromas ya establecidos por el hospital. 3. Limpiar, desinfectar y engrase de sillas de ruedas, carros, mesas de noche, ventiladores y camas de pacientes. 4. Recolectar basura y depositarla en el lugar destinado para tal efecto; lavar y desinfectar los depósitos de basura y colocarlos en el lugar correspondiente realizando cambio de bolsas cada vez que retire la basura. Etiquetarlos y trasladarlos al lugar respectivo de acuerdo a la segregación correspondiente diariamente las veces que sean necesarias durante el turno. 5. Lavar y desinfectar baños, lavamanos, servicios sanitarios, y mantenerlos secos y aromatizados con pastilla desodorizante ambiental, según procedimiento establecido y con su respectivo equipo de protección. 6. Hacer limpieza general cuando el personal médico y de enfermería hayan terminado todo procedimiento o curación a pacientes. 7. Recoger, lavar y desinfectar bacines (patos), orinales y colocarlos en su lugar, completamente limpios y ordenados. 8. Realizar limpieza en la entrada principal y áreas verdes (barrido). 9. Lavar las paredes constantemente o cumpliendo calendarios establecidos. 10. Limpiar ventanales y demás vidrios existentes en el área, dos veces por semana. 11. Lavar diariamente los depósitos de agua para pacientes que están en observación y hospitalizados, y llenarlos de agua en el momento que lo necesiten. 12. Recoger ropa sucia y trasladarla a lavandería conforme al inventario existente en cada servicio a que corresponde (el personal técnico de limpieza tendrá que ir con la debida protección). 13. Retiro de Lavandería de ropa limpia, mediante el control correspondiente y colocarla ordenadamente en su respectivo lugar. 14. Traslado de cilindros de oxígeno, aire comprimido en los lugares designados por el personal correspondiente. 15. Repartir alimentos a los pacientes en los diferentes servicios asignados. 16. Retirar de las camas las bandejas de alimentación que se encuentren después de las horas de comida, proceder a lavarlas, secarlas y guardar dichos utensilios en las bolsas correspondientes. 17. Traslados de pacientes de Unidades de Emergencias a otros servicios de hospitalización,

cuando éstos sean ingresados. 18. Trasladar cadáveres y/o desechos patológicos provenientes de intervenciones quirúrgicas, a la Morgue de este Hospital con la documentación correspondiente y con medidas de bio-seguridad. 19. Realizar labores de mensajería directamente administrativas a otras dependencias de Hospital. 20. Realizar otras tareas relacionadas con la limpieza que le encomiende el Jefe del Servicio o del Área donde se encuentre ubicado. 21. Brindar apoyo en caso de ESTADO DE EMERGENCIA. 22. Efectuar cambio de toallas y mantas de cocina diariamente en los lugares asignados. 23. Limpieza de casetas de vigilancia. 25. La limpieza en Servicios de Hospitalización y Servicios de Apoyo deben realizarse el barrido con mopa. 26. Pesar y entregar las cajas rojas contenedores de desechos peligrosos previamente anotadas cuando estas son llevadas a la planta de tratamiento. 27. Realizar tres recorridos por todos los servicios todos los días recogiendo los desechos bio-infecciosos en el horario siguiente: 6:00 a.m. Y 2:00 p.m. 28. Recibir las cajas rojas de desechos peligrosos, cuando estas regresan de la planta de tratamiento. 29. Controlar la existencia de cajas (jabas) rojas y distribuir las a los respectivos servicios. 30. Recibir tres veces por semana los comprobantes del pesado de los desechos sólidos peligrosos enviados por la empresa encargada del transporte y tratamiento de desechos y entregarlos al personal asignado por el Hospital entregando copia al administrador de contrato. 31. Lavar y desinfectar el carro de transporte de desechos bio-infecciosos diariamente. 32. Realizar traslado de mobiliario y demás utensilios necesarios para los eventos especiales celebrados por el Hospital. 33. Realizar recorrido por todos los servicios todos los días recogiendo los desechos comunes con potencial de reciclaje según lo estipule Programa de separación. 34. Entregar y recibir turnos (carácter obligatorio) debiendo cumplir con las asignaciones que garanticen que las áreas se encuentren limpias, desinfectadas y en orden para prevenir infecciones nosocomiales.

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS UNIDADES DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES: 1. Hacer limpieza y aseo de pisos, paredes y cielos falsos de las áreas asignadas, así como en accesorios, mobiliario y utensilios de dicha área. 2. Recolectar basura y depositarla en el lugar destinado para tal efecto; lavar los depósitos de basura y colocarlos en el lugar correspondiente, realizando cambio de bolsas cada vez que retire la basura. Etiquetar y trasladarlo al lugar respectivo de acuerdo a la segregación correspondiente diariamente las veces que sean necesarias durante el turno. 3. Lavar baños, lavamanos, servicios sanitarios,

aromatizados con pastilla, desodorizante ambiental según procedimiento establecido y con su respectivo equipo de protección. 4. Limpiar y lavar las paredes constantemente o cumpliendo calendarios establecidos. 5. Limpiar ventanales y demás vidrios existentes en el área dos veces por semana. 6. Realizar labores de mensajería directamente administrativas a otras dependencias del Hospital. 8. Realizar otras tareas relacionadas con la limpieza que le encomiende el Jefe inmediato. 9. Mantener limpias las áreas periféricas, parqueos y zonas de entrada. 10. Realizar limpieza en la Morgue. 11. Hacer limpieza en los auditorios uno y dos, las veces que sea necesario, bodega y servicios sanitarios. 12. Ubicar equipo y mobiliario en los auditorios cuando hayan eventos. 13. Trasladar al cementerio desechos patológicos, los días martes, jueves y sábado 14. Trasladar al cementerio los cadáveres que hayan cumplido más de las veinticuatro horas, dicho traslado se hará en vehículo de la Institución. 15. Realizar traslado de mobiliario y demás utensilios necesarios para los eventos especiales celebrados por el Hospital. 16. Entregar y recibir turnos (carácter obligatorio) debiendo cumplir con las asignaciones que garanticen que las áreas se encuentre limpias, desinfectadas y en orden para prevenir infecciones nosocomiales. **SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**"EL HOSPITAL", pagará a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$603,914.80); **FORMA DE PAGO:** El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta a sesenta días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, para efectuar el trámite de pago se hará liquidación y recepción final el primer día hábil del siguiente mes que se haya suministrado el servicio para proceder a la emisión del trámite del Quedan en la Unidad Financiera Institucional (U.F.I.), y de haber presentado copia de la factura a la Unidad Financiera; debiendo de elaborar las facturas en sextuplicado con los datos siguientes: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERÍA HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA FONDO GENERAL.**- **SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SUS SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la garantía y a las multas por la mora en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado,

dará lugar a la terminación del contrato. "La Contratista" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "El Hospital", a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **OCTAVA.-**

COMPROMISOS DE FONDOS: "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veintidos conforme a la cifra presupuestaria número: 2022-3206-3-0202-21-1, lo cual queda incorporado al presente contrato, El Hospital se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente contrato y por ende el monto contractual, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Contratista por el motivo de fuerza mayor o caso fortuito y específicamente si el Presupuesto General de la Nación no fuere aprobado para el año dos mil veintidos. **NOVENA.- GARANTÍA EXIGIDA:** "LA CONTRATISTA"

presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, ésta Garantía deberá presentarla en un plazo no mayor de diez días hábiles posterior a la recepción del contrato debidamente legalizado, por el doce por ciento del monto contratado, y estará vigente hasta el último día del mes de Marzo de dos mil veintitres dicha garantía deberán presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. el tipo de garantía podrá ser a) una Fianza de fiel cumplimiento de contrato emitida por una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, a favor del Hospital **DECIMA.-. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de la LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la

otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La Contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación la caducidad del contrato. **DECIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiera entre "El Hospital" y "LA CONTRATISTA", será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo a la normativa vigente de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista", renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **DECIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del un administrador de contrato y deberá de informar a la U.A.C.I., a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la Dirección de EL HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier

título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, sin autorización del hospital. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato **DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En principio no podrá alegarse caso fortuito o fuerza mayor por la pandemia COVID-19 por lo que está no habilita al contratista para pedir prórroga, por lo que a partir de la firma del contrato debe garantizar y mantener en inventario sus bienes y/o servicios para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **DECIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indica: "El Hospital" Primera Calle Oriente y trece Avenida Sur número uno, Santa Ana;

2435-9502. "La Contratista" Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes número No.4, San Salvador, Teléfono 2262-1414, 2262-1413 EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, el día tres del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA.
TITULAR

"CONTRATISTA"

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A

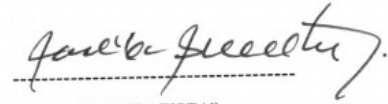
CONTRATO No.04/2022
LICITACIÓN PUBLICA LP No.02/2022
"SERVICIOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA"
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2022

2435-9502. "La Contratista" Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes número No.4, San Salvador, Teléfono 2262-1414, 2262-1413 EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, el día tres del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.





DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA.
TITULAR



"CONTRATISTA"


O & M
Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.